

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 17** *ORDEN 782/2026, de 9 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística SGS Inspecciones Reglamentarias, S. A. U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, establece en el apartado 1.g) del artículo 167 sexies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas están obligadas a tarifar sus actuaciones, fijando anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones. Dichos precios deberán ser comunicados, con una antelación mínima de dos meses al año natural en los que vayan a estar en vigor, al órgano al que se atribuye la gestión del Registro, que dará publicidad a los mismos.

Con fecha 18 de diciembre de 2025 se dicta la Orden 5187/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, por la que se mantiene la inscripción de SGS Inspecciones Reglamentarias, S. A. U., en el registro de entidades privadas colaboradoras urbanísticas de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 2 de marzo de 2026, se recepciona en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2026, que se incorpora como anexo de la presente orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que le han sido otorgadas, y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de fecha 3 de marzo de 2026,

RESUELVE

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística SGS Inspecciones Reglamentarias, S. A. U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026, que se incorporan como anexo a la presente orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 9 de marzo de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS S.A.U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026:

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE		
	Superficie	Precios €
1. ACTIVIDADES CON O SIN OBRAS		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. Hasta 50 m ²	600 €
	B. De 51 a 100 m ²	800 €
	C. De 101 a 150 m ²	950 €
	D. De 151 a 200 m ²	1.060 €
	E. De 201 a 250 m ²	1.140 €
	F. De 251 a 300 m ²	1.250 €
	G. Más de 300 m ²	1.250 € + 1,75 €/m2
1.2 Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad.	1.750 € + 2,25 €/m2	
1.3 Obras de restructuración general y total con implantación o modificación de actividad.	1.950 € + 1,90 €/m2	
1.4 Centros de transformación (Además de lo que corresponda por la obra de acuerdo con los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	200 €
	B. De 251 a 500 kW	250 €
	C. De 501 a 1000 kW	300 €
	D. De 1001 a 2000 kW	400 €
	E. Más de 2001 kW	400 € + 0,00 €/kW
1.5 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín	Por actuación	215 €
1.6 Carpas o casetas provisionales del Art. 1.4.11.2.		380 €
1.7 Otras actuaciones urbanísticas estables: (Art.1.4.11.1 PGOUM) incluye publicidad exterior.		380 € + 380 € visita= 760€
1.8 Otras actuaciones provisionales del Art.1.4.11.2		380 €
2. OBRAS SIN ACTIVIDAD Y USO RESIDENCIAL		
2.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual, parcial y demolición.	A. Hasta 100 m ²	450 €
	B. 101 m ² en adelante	A+1,1 €/m ²

ANEXO II

LICENCIA URBANÍSTICA		
	Superficie	Precios €
1. ACTIVIDADES CON O SIN OBRAS		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad. Reestructuración parcial inferior al 50%	A. Hasta 50 m ²	575 €
	B. De 51 a 100 m ²	A+3,3 €/m ²
	C. De 101 a 200 m ²	A+B+2,7 €/m ²
	D. Más de 201 m ²	A+B+C+1 €/m ²
2. OBRAS		
Nueva Planta, restructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica.	A. Hasta 200 m ²	1.300 €
	B. De 201 a 500 m ²	A+5,5 €/m ²
	C. Más de 501 m ²	A+B+2,5 €/m ²
3. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARA USO RESIDENCIAL		
3.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual y demolición.	A. Hasta 100 m ²	450 €
	B. Más de 101 m ²	A+1 €/m ²
3.2. Otras actuaciones urbanísticas estables: (artículo 1.4.11.1 del PGOUM) incluida publicidad exterior.	Por actuación	390 €
3.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales. (artículo 1.4.11.2 del PGOUM).	Por actuación	390 €
3.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	225 €
4. LICENCIA URBANÍSTICA CON LICENCIA BÁSICA		
4.1. Licencia Básica		El 40% del precio de la licencia
4.2 Licencia Urbanística		Resto hasta el 100% del precio de la licencia

ANEXO III

INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES		
	Superficie	Precios €
1. VISITA PARA LPOF y DRPOF		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental).	A. Hasta 200 m²	1.080 €
	B. De 201 a 500 m²	A+2,1 €/m2
	C. Más de 501 m²	A+B+1,35 €/m2
2. VISITA DE COMPROBACIÓN DR		
	A. Hasta 100 m²	190 €
	B. Hasta 200 m²	225 €
	C. De 201 a 500 m²	B+0,9 €/m2
	D. Más de 501 m²	C+0,5 €/m2
3. VISITA ESPECÍFICA PARA DETERMINADAS ACTUACIONES:		
3.1- Colocación de muestra de farmacia en fachada protegida.	Precio único de la visita	215 €
3.2- Actuaciones puntuales de escasa entidad estructural < 15 m².		
4. VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO		
Precio único		545 €
5. SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		325 €

ANEXO IV

1. ACTIVIDADES / USOS SUJETAS A SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO		
	Superficie	Precios €
Informe Patrimonio		380 €
Resto de informes		220 €
2. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA		
Por la emisión cada certificado de adecuación urbanística	A. Hasta 100 m ²	500 €
	B. Hasta 200 m ²	700 €
	C. Hasta 300m ²	1.000 €
	D. 301 en adelante	1.000 €+ 1 € / m ²
Incluye obras de nueva edificación o reestructuración general		1.000 €+ 1,75 € / m ²

DESCUENTOS

GRUPO 1.- Descuento del 10% del precio, para aquellas solicitudes cuyo emplazamiento se ubique bien en alguno de los distritos cuyo paro registrado supere la media de la ciudad de Madrid, según los datos de la Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid anteriores a la publicación del presente Acuerdo.

GRUPO 2.- Descuento del 10% del precio, para solicitudes formuladas por parados de larga duración (más de 12 meses); desempleados que sean beneficiarios del pago único o capitalización de la prestación por desempleo; jóvenes de hasta 30 años; personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y por asociaciones de ámbito nacional declaradas de utilidad pública.

GRUPO 3.- Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en la presente ECU tres certificados de conformidad o dos declaraciones responsables, con resultado satisfactorio.

(03/3.938/26)

